

DE LA COMPETENCIA INFORMACIONAL AL CIBERPLAGIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

From Informational Literacy to Cyberplagiarism in Elementary Education

Eloísa Reche Urbano

fe1reure@uco.es

Centro de Magisterio Sagrado Corazón. Universidad de Córdoba (España)

Belén Quintero Ordoñez

bquintero@uco.es

Centro de Magisterio Sagrado Corazón. Universidad de Córdoba (España)

Verónica Marín Díaz

v.marin@uco.es

Universidad de Córdoba (España)

Recibido: 00/00/2016

Aceptado: 28/12/2016

263

Resumen

El desarrollo de la competencia digital e informacional en los estudiantes de Educación Primaria, hoy en día, conlleva no solo el aprendizaje de unas habilidades que les ayuden en la búsqueda y construcción del conocimiento sino que, también, les debe permitir dilucidar entre lo ético y lo no ético. En la actualidad, el número de trabajos que los alumnos presentan a los docentes, fruto de su reflexión y selección crítica de la información encontrada, es muy escaso, pues en una gran mayoría se encuentra un alto grado de lo que se ha denominado ciberplagio. Este artículo presenta una llamada de atención sobre la necesidad no solo de formar en la competencia digital e informacional sino también en un código ético que interioricen y apliquen en su vida diaria.

Abstract

The development of digital and informational competence (informational literacy) in Primary school students, nowadays, involves not only the learning of specific skills helping them in the search and building of knowledge, but also it should let them elucidate between the ethical and the unethical. Currently, the number of works which the students show their teachers, as a result of their reflection and critical selection of the information found, is very scarce, since to a great extent we find what is called cyberplagiarism. In this paper we present a wakeup call about the need to train in digital and informational competence as well as in an ethical code which they internalise and apply in their daily life.

Palabras Clave: Competencia Informacional, Ciberplagio, Educación Primaria, TIC.

Keywords: Informational Literacy, Cyberplagiarism, Elementary Education, ICT.

Introducción

En los últimos tiempos, los riesgos que Internet presenta a los menores han tomado especial relevancia en el contexto educativo. Estos giran en torno al uso impulsivo de los dispositivos móviles para la comunicación en las redes sociales o las variadas formas de comunicación masiva, como la mensajería instantánea. También en esta línea, se encuentran comportamientos o conductas inadecuadas, deshonestas o carentes de valores éticos y/o morales que los niños y niñas llevan a cabo (Rio, Sábana y Brigué, 2010; Cánovas, García de Pablo, Oliaga y Aboy, 2014; García-Gutiérrez, 2015).

El dibujo de la realidad social, cultural y educativa de los conocidos como nativos digitales queda perfilado desde la base de que ¡los menores viven y se nutren de la red!, siendo la edad de acceso, cada vez más temprana (Prensky, 2012). Utilizan Internet en su ámbito social, de ocio y académico. Este empleo extenso, por un lado, modula la manera de relacionarse, utilizándola como lugar donde estar siempre conectados, la conciben como su vía de distracción, empleando su tiempo en los juegos en línea, en la visualización de películas,

dibujos animados, o sus series, etc., por otro, y relacionado con el contexto educativo, ello les proporciona numerosos recursos formativos: cuentan con un gran abanico de aplicaciones y herramientas didácticas, pueden realizar actividades complementarias, de las diversas áreas de conocimiento, elaboradas por docentes o diseñadas por las editoriales y, la más recurrente, supone la fuente de información universal para consultar contenidos y realizar los trabajos académicos (Cloquell, 2015; Padilla, Rodríguez, Álvarez, Torres, Suárez y Rodrigo, 2015).

Ante esta evidencia, desde hace tiempo, la Unión Europea, a través del Parlamento Europeo y del Consejo (2006), ha puesto de manifiesto, en algunas de sus recomendaciones, el papel que debe tener en la educación de los jóvenes la formación en las competencias básicas relacionadas con la Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), de modo que se potencie un uso correcto, moderado, responsable y con un espíritu crítico de las mismas y, en este caso España, lo ha consolidado en las diversas leyes de las etapas educativas, concretamente, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y, en la actualidad, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad (LOMCE).

La competencia informacional en el ámbito educativo

En el marco del aprendizaje permanente, se recomienda la formación, de todo ciudadano y ciudadana, en conocimientos, destrezas y actitudes específicas de diversas competencias clave como motor de desarrollo de la sociedad del conocimiento. Entre ellas se encuentra la competencia digital, la cual le permite la rápida adecuación al continuo progreso de la tecnología, quedando definida como aquella que

entraña el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo, el ocio y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TIC: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet (Parlamento europeo y del Consejo, 2006, p. 7).

Como se puede apreciar, esta competencia integra la apropiación que se debe conseguir de los dispositivos y herramientas digitales, el conocimiento de los medios y su lenguaje, así como las habilidades para localizar, seleccionar,

gestionar y tratar la información, por lo que se puede entender, atendiendo a los diversos aspectos, que conllevaría la alfabetización en la competencia tecnológica o informática, en la competencia mediática y en la competencia informacional (figura 1).

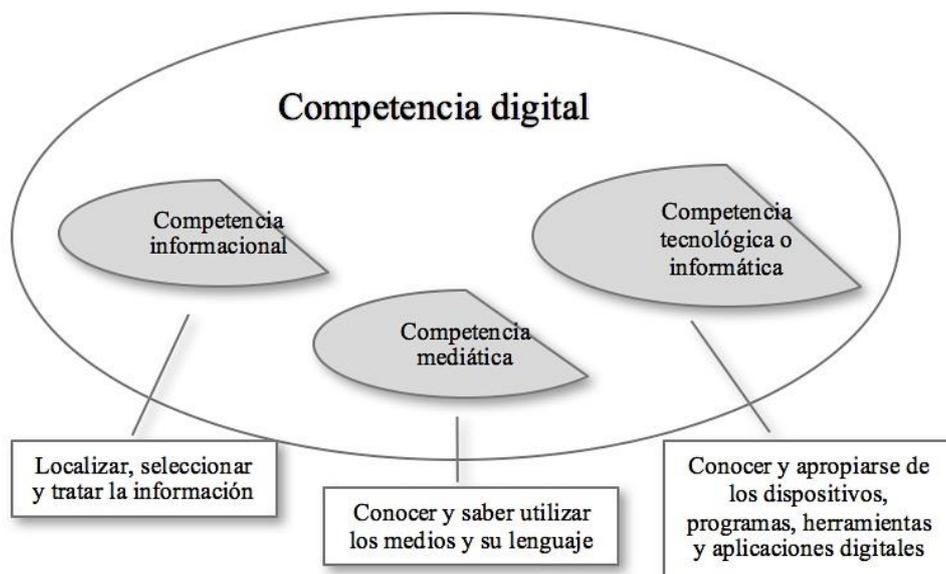


Figura 1. Subcompetencias digitales. Fuente: Elaboración propia.

La etapa de Educación Primaria se puede considerar como el punto de partida para la formación de un individuo en estas competencias. En la LOE se contemplan asociadas a la competencia digital (en la que se incluye la competencia mediática) al tratamiento de la información y la posterior LOMCE, la recoge como una única, tratando los tres aspectos de alfabetización mencionados.

Siguiendo la legislación educativa, las subcompetencias que conforman la competencia digital se adquieren y desarrollan a lo largo de los diferentes ciclos de la etapa, en cada una de las materias. Así, en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria, en la descripción de la mayoría de las asignaturas, tanto de las troncales como de las específicas, se pone especial énfasis en la utilización de las TIC para buscar, seleccionar información y presentar conclusiones, aludiendo de manera clara y concisa a las destrezas y habilidades propias de la alfabetización informacional, siendo estas las:

- Área de Ciencias de la Naturaleza: el bloque de iniciación a la actividad científica tiene como criterios de evaluación “obtener información relevante sobre hechos o fenómenos previamente delimitados, haciendo predicciones sobre sucesos naturales, integrando datos de observación directa e indirecta a partir de la consulta de fuentes directa e indirectas y comunicando los resultados” (p. 19367).
- Área de Ciencias Sociales: en el bloque de contenidos comunes se recoge “utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información aprender y expresar contenidos sobre Ciencias Sociales” (p. 19374).
- Área de Lengua Castellana y Literatura: entre los criterios de evaluación del bloque comunicación escrita: leer, se especifica que el alumnado tiene que demostrar saber “utilizar las TIC de modo eficiente y responsable para la búsqueda y tratamiento de la información” (p.19382).
- Área de Matemáticas: en el bloque de procesos, métodos y actitudes en matemáticas uno de los criterios de evaluación se indica “Utilizar los medios tecnológicos de modo habitual en el proceso de aprendizaje, buscando, analizando y seleccionando información relevante en Internet o en otras fuentes, elaborando documentos propios, haciendo exposiciones y argumentaciones de los mismos” (p. 19388).
- Área de Educación Artística: en el bloque educación audiovisual, entre sus criterios está “utilizar las tecnologías de la información y la comunicación de manera responsable para la búsqueda, creación y difusión de imágenes fijas y en movimiento” (p. 19402).
- Área de Educación física: considera que el alumnado debe saber “extraer y elaborar información relacionada con temas de interés en la etapa, y compartirla, utilizando fuentes de información determinadas y haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso de apoyo al área” (p. 19409).

Como se puede observar, la competencia informacional se evidencia como una de las piedras angulares sobre las que pivota la formación del alumnado, haciendo especial hincapié en el empleo crítico y selectivo de las TIC.

En este punto resulta interesante destacar que para favorecer su aprendizaje, es importante la planificación de estrategias metodológicas que lo faciliten, así como el diseño de instrumentos de valoración del logro, por los cuales el alumnado pueda desarrollar las destrezas asociadas a cada criterio de evaluación. No obstante, cabe preguntarse, cuál es la base formativa que se les da, cómo se instruye a los estudiantes en la selección crítica de la información, así como, en la construcción de nuevo conocimiento. Se aprecia que para ello, será necesario potenciar una alfabetización informacional, la cual les permitirá llegar a conseguir el desarrollo de la competencia digital, amén del resto establecidas en la legislación.

Se podría decir que esta alfabetización pasa por diferentes fases hasta llegar al culmen de la consecución de la consabida competencia informacional. Atendiendo a la aportación de Hernández-Pérez y García-Moreno (2010), esta se distribuye en tres pasos: búsqueda, tratamiento de la información y comunicación del conocimiento generado, a partir de las dos anteriores. A su vez, estas se conforman de varios aspectos que velando a lo expuesto en la figura 2 se concentran en:

1. Búsqueda de la información: planteamiento de la situación objeto de estudio, localización de la información y recuperación de la misma, en la que es importante saber valorar y discriminar las fuentes documentales fiables.
2. Tratamiento de la información: analizar, interpretar y procesar el contenido localizado.
3. Comunicación del conocimiento: crear nuevo conocimiento, compartirlo a través de diversas fuentes y aplicarlo a la realidad social y educativa del estudiante.



Figura 2. Fases básicas del desarrollo de la competencia informacional.
 Fuente: Blasco y Durban (2012).

Las metodología utilizada por algunos de los maestros y las maestras se centra en la realización de actividades propuestas en los libros de texto de las editoriales, en las cuales se les indica la temática de investigar en Internet, sin hacer alusión a fuentes documentales propias del nivel educativo, ni orientaciones para realizar un exploración eficiente, por lo que el alumnado, en su mayoría, recurre al motor de búsqueda Google, siendo Wikipedia, la Web más consultada por estar posicionada en los primeros resultados.

Una vez localizada la información y ante la falta de directrices que les guíe en la gestión y su tratamiento, se suele copiar-pegar todo el contenido en un procesador de textos, en algunas ocasiones sin detenerse a leerlo en su totalidad, limitando su actividad en variar el formato para personalizarlo estéticamente. Una vez realizado, se procede a asumir la autoría de la información “maquillada”, pero el alumnado, que ha conseguido su objetivo; sin embargo estos no son conocedores de la falta de honestidad en la que incurren al presentar como propio el contenido editado por otro.

El ciberplagio en el contexto académico

La picaresca educativa entre el alumnado, en general, a la hora de realizar una actividad que implique la producción final de un documento escrito, es una realidad cuantificable. Es notorio, que la elaboración de estas actividades conlleve, por parte de estos, el desarrollo de las funciones de parafraseo de otras obras, o bien, la copia íntegra de la información sin remitir al lector a la fuente originaria, como se ha indicado con anterioridad.

Ya, a finales del siglo pasado, se comenzó a investigar esta cuestión, especialmente, en el ámbito universitario y científico, siendo posteriormente ampliado a las etapas de secundaria y bachillerato (Ercegovac y Richardson, 2004; Morey, Mut y Álvarez, 2012; Soto, 2012; Programa Universitario de Bioética, 2013; Heine y Martín García, 2013; Morey-López, Sudera-Negre, Oliver-Trobat y Comas-Forgas, 2013; Comas, Urbina y Gallardo, 2014; Strittmatter y Bratton, 2014).

Estos estudios ponen de manifiesto, entre otras cuestiones, la necesaria implicación de toda la comunidad educativa en la creación de una conciencia ética frente a las situaciones de uso indebido de la información localizada, teniendo en cuenta, que la falta de formación del alumnado en la gestión y tratamiento de la información pasa por la planificación de los docentes de estrategias metodológicas en las cuales se tengan en cuenta el diseño de acciones formativas que les hagan conocedores del uso correcto y las consecuencias académicas y sociales que estos actos tienen.

La facilidad de acceso, utilización y edición que presenta la información en soporte digital y, sobretudo, la documentación que contiene Internet, ha llevado este hecho a ser un aspecto preocupante en el contexto educativo, aumentando, cada vez más, los casos entre los estudiantes de las distintas etapas formativas. Se habla de esta práctica como Ciberplagio (Sudera, Comas y Morey, 2009).

La mayoría de los expertos y empresas del sector de la protección de la propiedad intelectual OnLine estimamos que para el 2014 el nivel de plagio de los contenidos digitales alcanzará el 63%. En el año 2005 este

porcentaje era solo el 25%. Durante el 2010 se llegó al 39% y en 2011 a más del 44% (Digital Media Rights, 2013, párr. 1).

Pero el plagio, entendido como “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias” (Real Academia Española, 2014, párr. 1), en un documento académico no es simple, valga la extrañeza, existen diversos tipos en función de la práctica que se realiza, como así lo expone Girón (2008, pp. 7-8):

- Copiar el trabajo total o parcial de otro estudiante (con autorización o sin ella).
- Copiar y pegar el contenido de artículos o páginas de Internet sin usar comillas y sin dar el nombre de la fuente consultada.
- No citar la fuente de donde se toma la información.
- Mover o reubicar de un texto unas pocas palabras o frases o cambiar el orden en el que ellas estaban originalmente.
- Copiar partes significativas de un texto o del trabajo de otro.
- No poder sustentar o explicar el contenido del escrito.
- Cuando se desarrollan pensamientos o teorías basadas en ideas ajenas, sin dar crédito a la persona sobre cuya idea se basa la discusión.
- Repetir o parafrasear palabras, ideas o argumentos de alguien sin otorgarle el debido reconocimiento.
- Comprar o adquirir un trabajo y presentarlo parcial o totalmente como propio.

Es significativo señalar que la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en el artículo 32, relativo a las citas y reseñas e ilustración con fines educativos o de investigación científica (p. 90412), expone que:

3. El profesorado de la educación reglada impartida en centros integrados en el sistema educativo español y el personal de Universidades y Organismos Públicos de investigación en sus funciones de investigación científica, no necesitarán autorización del autor o editor para realizar actos de reproducción, distribución y comunicación pública de pequeños fragmentos de obras y de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, cuando, no concurriendo una finalidad comercial, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Que tales actos se hagan únicamente para la ilustración de sus actividades educativas, tanto en la enseñanza presencial como en la enseñanza a distancia, o con fines de investigación científica, y en la medida justificada por la finalidad no comercial perseguida.
- b) Que se trate de obras ya divulgadas.
- c) Que las obras no tengan la condición de libro de texto, manual universitario o publicación asimilada, salvo que se trate de:
 - 1º Actos de reproducción para la comunicación pública, incluyendo el propio acto de comunicación pública, que no supongan la puesta a disposición ni permitan el acceso de los destinatarios a la obra o fragmento. En estos casos deberá incluirse expresamente una localización desde la que los alumnos puedan acceder legalmente a la obra protegida.
 - 2º Actos de distribución de copias exclusivamente entre el personal investigador colaborador de cada proyecto específico de investigación y en la medida necesaria para este proyecto.
A estos efectos, se entenderá por libro de texto, manual universitario o publicación asimilada, cualquier publicación, impresa o susceptible de serlo, editada con el fin de ser empleada como recurso o material del profesorado o el alumnado de la educación reglada para facilitar el proceso de la enseñanza o aprendizaje.
- d) Que se incluyan el nombre del autor y la fuente, salvo en los casos en que resulte imposible.
A estos efectos, se entenderá por pequeño fragmento de una obra, un extracto o porción cuantitativamente poco relevante sobre el conjunto de la misma.

Resulta interesante ver como la Ley da cobertura al profesorado e investigadores en lo relativo a la utilización del material en sus diversas actividades o recursos didácticos, no encontrando referencia alguna al uso que los alumnos y alumnas de la educación reglada puedan hacer del contenido, en su proceso de aprendizaje. Se podría entender que deben regularse bajo estas mismas directrices.

En consecuencia, y dado el amplio abanico legal que existe habría cuestionarse ¿por qué sigue siendo tan frecuente el plagio? La intención

subliminal no es penalizar al alumnado que ya ha realizado el acto deshonesto, porque se mire como se mire lo es, pues está usurpando las ideas, pensamientos y concepciones de otro atribuyéndose su creación. La meta será sentar las bases en su formación para que este tipo de prácticas se vayan erradicando, consiguiendo un uso responsable y ético de la información desde edades tempranas.

En los distintos ámbitos sociales y en las etapas de la Educación Secundaria, Bachillerato y, sobretodo, universitario se penaliza el plagio pero, se insiste, ¿se da la formación adecuada desde el comienzo de su etapa formativa?, ¿qué medidas o acciones se realizan, a tal respecto, en las aulas de Educación Primaria?

Inicialmente y contestando a cada una de las cuestiones planteadas, el desarrollo de la competencia digital y, por extensión la informacional, pone en la palestra los pilares sobre la construcción de conocimiento, en este caso de trabajos académicos.

Propuestas de acciones didácticas

Son variados los escenarios didácticos que pueden ayudar a la formación del alumnado en las competencias relacionadas con el entorno digital, informacional, ético y comunicativo, algunos de ellos contemplados en diversas contribuciones por autores como Área (2004) y Marín (2009).

Por otro lado, en la red se pueden encontrar web de docentes, portales educativos, proyectos de bibliotecas escolares y redes telemáticas de las diversas Consejerías de Educación de Comunidades Autónomas que describen propuestas de actividades en la red para trabajar dichas competencias:

- Internet aplicaciones educativas, de Marta Pacheco, en http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/14002984/helvia/aula/archivos/repositorio/1500/1656/html/internet_apl_educat/index.html.
- English as a Second or Foreign Language. Primary and Secondary Education. Exercises, Web-based Materials, Workshops and links for

- Teaching and Learning, WebQuests español/ English, de Isabel Pérez, en <http://www.isabelperez.com>.
- EducaLAB-intef (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado), en http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/59/cd/modulo_6/index.html.
 - La alfabetización informacional (ALFIN), en http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/8/cd_2013/m4_4/la_alfabetizacin_informacional_alfin.html.
 - Documento de referencia para bibliotecas escolares. DR5/BECREA. Consejería de Educación. Junta de Andalucía, en http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/libro/mc/observatoriolect/redirect/estudios-e-informes/otros-informes-externos/bibliotecas/nuevasdinamicas_bibliotecasescolares.pdf.
 - EducaMadrid <http://www.educa2.madrid.org/web/webquest>.
 - Portal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, en <http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/recursoseducativos/>.
 - Averroes-Red Telemática de la Junta de Andalucía, en <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portalaerroes/blogs/contenido/educar-en-competencias>.

Las propuestas didácticas se pueden plantear desde el diseño de acciones a través la realización de actividades tipo, de edición con herramientas tecnológicas, utilizando modalidades de aprendizaje, etc., o bien, en función de los aspectos a desarrollar de las competencias, como la localización, valoración y utilización de fuentes fiables, tratamiento de la información, uso crítico y ético de las fuentes, generación de conocimiento y su posterior difusión. Algunas propuestas de acciones educativas pueden ser de investigación, concienciación o informativas:

Formación a través de Webquest o Miniquest.

Actividades formativas guiadas, para trabajar en grupo, que introducen al alumnado en el proceso de investigación sobre un tema, a través de la

búsqueda en páginas web, previamente seleccionadas por el docente, lo que asegura la adecuación de la consulta a contenidos apropiados al nivel educativo de los estudiantes, el uso correcto de la información consultada y la edición de material original.

Son propuestas de trabajo en línea que se pueden crear o, en su lugar, utilizar las editadas en la red por otros usuarios y usuarias.

Formación a través de Caza del tesoro y Webclue.

Al igual que las propuestas anteriores, son actividades de investigación guiadas, que implican la localización de información en páginas Web preseleccionadas por el maestro o la maestra. En estos casos, el resultado de aprendizaje que se solicita es, en la Caza del tesoro, que el alumnado responda una batería de preguntas, una vez consultado el contenido de las mismas, y culmina con la realización de una última cuestión, denominada la gran pregunta, cuya respuesta se infiere del aprendizaje adquirido y, en una Webclue, los estudiantes indagan una serie de pistas para averiguar la identidad de un personaje y el producto que se deriva es un informe sobre los aspectos estudiados que ayudan a revelar de quién se trata.

275

Al consultar fuentes de información, el alumnado, a la hora de realizar el producto solicitado en las actividades, puede seguir unas pautas de citación y referencia del contenido que le inicie en su tratamiento ético.

Formación a través de Blog y Wiki.

Recursos que les permite publicar material en línea, en un entorno educativo, de manera individual o grupal, utilizando contenido de elaboración propia apoyado en la cita de fuentes fiables. Además, la edición en un blog posibilita la subida a la red de variados soportes de contenido: multimedia, audio, texto, imagen, etc., así como material interactivo.

Estas producciones pueden suscribirse bajo una licencia tipo *Creative Commons*, propiciando en ellos una cultura sobre la propiedad intelectual y las diversas autorizaciones que se pueden conceder a su obra.

Formación a través de Seminarios.

Espacios de aprendizaje, a modo monográfico, que propicia la formación de manera interactiva entre el alumnado y el profesorado.

Para abordar esta temática, los estudiantes puede trabajar el concepto de plagio y la propiedad intelectual, reflexionar sobre sus actuaciones, exponer sus dudas y realizar microactividades, individuales y grupales, en las que deban citar la fuente o fuentes utilizadas, así como especificar la información necesaria para identificarlas en función de su tipología y soporte de difusión.

Formación a través de Estudios de Caso.

Método de enseñanza por la cual se plantea al alumnado una situación hipotética que debe ser investigada y reflexionada, que requiere de la toma de decisiones para plantear solución o soluciones al caso dado.

El punto de partida del caso podría basarse en vivencias que se dan en el aula, como la presentación de trabajos similares sin fuentes de información referenciadas o las situaciones entre compañeros y compañeras con respecto al plagio en los trabajos, como pueden ser que en una clase de educación primaria, algunos alumnos y alumnas plantean quejas al tutor o la tutora al ver que sus tareas las han presentado otros haciéndolas pasar como propias, o bien, la solicitud reiterada al compañero o compañera para que preste su trabajo con el objetivo de parafrasearlo. Una vez expuesto el caso, se formulan las cuestiones relevantes sobre el argumento presentado y aquellos aspectos sobre los que el alumnado debe indagar, desde la perspectiva de la formación en valores, el respeto al trabajo de otros autores y las normas de convivencia en el entorno de aprendizaje. Se les facilitan las fuentes de consulta y el material de apoyo para que pueda reflexionar y plantear posibles soluciones fundamentadas.

Formación a través ciclos de conferencias.

Esta estrategia de aprendizaje permite contar con expertos, que en su exposición, interactúa con el alumnado. A su vez, la posibilidad de llevar al

escenario educativo a personas que desarrollan un papel activo en el campo social o profesional, favorece la motivación de los estudiantes por su formación. Resultaría interesante poder esbozar las consecuencias que en la vida de los adultos tienen el plagio o atentar contra la propiedad intelectual. Para ello, se puede planificar charlas informativas con profesionales de la comunicación, de la abogacía y del ámbito académico universitario, en las que desde su visión expongan por qué hay que citar las fuentes documentales que se utilizan y cómo debe hacerse para respetar el trabajo de otros, así como las implicaciones que tendría la falta de ética en este tema.

Conclusiones

En la etapa de Educación Primaria, a tenor de las exigencias definidas por el sistema educativo, a través de sus Leyes, Reales Decretos y Órdenes, se percibe necesario atender aquellos aspectos de la formación en competencias y de las áreas de conocimiento, que de una manera explícita, preparan al alumnado para su papel activo en una sociedad mediada por la información.

No se puede hacer responsable a los menores por sus conductas impropias con respecto a la gestión que hacen de la información, sí previamente no se les enseña y se les dota del valor que le corresponde en esta fase de su formación, y menos, intentar en niveles superiores subsanar los errores con los que llega el alumnado a tal respecto.

En la actualidad, los peligros de la red no son solo aquellos que los niños y niñas pueden sufrir, de manera psicológica o física, por las malas intenciones y actuaciones que los adultos o de sus iguales tienen a través de ella. Como se ha comentado, hay que reflexionar sobre la mala praxis que se hace de las obras o trabajos de los cuales se vale el alumnado en su proceso de aprendizaje. El profesorado es responsable de sentar las bases para paliar la mala gestión que se hace de la información consultada en las diversas fuentes documentales y esto se consigue en función de la planificación de estrategias metodológicas que instruyan a los estudiantes en la adquisición y desarrollo de la competencia informacional.

En los Centros, y desde cada una de las materias, se debe formar al alumnado desde una perspectiva social, teniendo en cuenta que las aulas de primaria hay

científicos, escritores, artistas, médicos, abogados, periodistas, etc. en potencia, pero, hagan la elección de su profesión que hagan, se les debe educar para ser ciudadanos responsables y respetuosos con los demás, incluido su trabajo.

Referencias Bibliográficas

- Area, M. (2008). La innovación pedagógica con TIC y el desarrollo de las competencias informacionales y digitales. *Revista educativa Investigación en la Escuela*, 64, 5-18. Recuperado de http://www.investigacionenlaescuela.es/articulos/64/R64_1.pdf.
- Blasco, A. y Durban, G. (2012). La competencia informacional en la enseñanza obligatoria a partir de la articulación de un modelo específico. *Revista española de Documentación Científica*, 35, 100-135. DOI:10.3989/redc.2012.v35.i.
- Cloquell, A. (2015). Usos sociales de Internet entre los adolescentes españoles. *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, 8, 1-14. DOI: <http://dx.doi.org/10.4995/reinad.2015.3649>.
- Comas, R., Urbina, S. y Gallardo, J. M. (2014). Programas de detección de plagio académico: conocimiento y uso por parte del profesorado de eso y consejos para su utilización. *Revista Eductec*, 49. Recuperado de http://edutec.rediris.es/Revelec2/Revelec49/pdf/Edutec_n49_Comas-Urbina-Gallardo.pdf.
- Cánovas, G., García de Pablo, A., Oliaga, A. y Aboy, I. (2014). *Menores de edad y conectividad móvil en España: Tablet y Smartphones*. Recuperado de http://www.diainternetsegura.es/descargas/estudio_movil_smartphones_tablets_v2c.pdf.
- Digital Media Rights. (2013). *El plagio en las Instituciones Académicas*. Recuperado de <http://www.dmrighs.com/es/blog/proteccion-propiedad-intelectual/item/294-el-plagio-en-las-instituciones-academicas.html>.
- Ercegovac, Z. & Richardson, J. V. (2004). Academic Dishonesty, Plagiarism Included, in the Digital Age: A Literature. *College & Research Libraries Review*, 65(4), 301-318. DOI: 10.5860/crl.65.4.301.
- Heine, C. y Martín García, J. M. (2013). Estrategias para prevenir y detectar el plagio académico en humanidades (PID 11-231). En L. Jiménez del Barco y M. C. García Garnicas (coords.). *Innovación docente y Buenas*

- prácticas en la Universidad de Granada*, 2, 1168-1179. Granada: Universidad de Granada. Recuperado de http://www.ugr.es/~plagio_hum/Documentacion/00Documentacion/PID11-231.pdf.
- Hernández-Pérez, T. y García-Moreno, M. A. (2010). Los retos de la alfabetización informacional en las bibliotecas: guía para superar la brecha entre nativos e inmigrantes digitales. *Revista Prisma.Com*, 13. Recuperado de http://eprints.ucm.es/12139/1/retos_alfin_biblioteca.pdf.
- García-Gutiérrez, J. (2015). El modelo europeo de protección a la infancia en Internet. Del cuidado a la responsabilidad. *Revista Teoría de la Educación*, 27, 119-136. DOI: <http://dx.doi.org/10.14201/teoredu2015271119136>.
- Girón, S. (2008). *Anotaciones sobre el Plagio*. Recuperado de <http://www.usergioarboleda.edu.co/libro%20plagio.pdf>.
- Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, 5 de noviembre de 2014, núm. 268, p. 90412. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2014/11/05/pdfs/BOE-A-2014-11404.pdf>.
- Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. España. Boletín Oficial del Estado, 31 de marzo de 2015, núm. 77, p. 27061. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/24/pdfs/A33987-34058.pdf>.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. España. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm. 281, p. 33987. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3439.pdf>.
- Marín, V. (Coord.). (2009). *Las TIC y el desarrollo de las competencias básicas. Una propuesta para educación primaria*. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), España: MAD.
- Morey, M., Mut, B. y Álvarez, O. (2012). El plagio académico entre el alumnado de Educación Secundaria. Análisis y propuesta de actuación dirigidas a la mejora de la calidad universitaria. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, Recuperado de <http://ride.org.mx/1-11/index.php/RIDASECUNDARIO/article/viewFile/71/68>.

- Morey-López, M., Sudera-Negre, J., Oliver-Trobat, M. F. y Comas-Forgas, R. L. (2013). Plagio y rendimiento académico entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. *Estudios sobre educación*, 24, 225-244. DOI: 10.15581/004.24.225-244.
- Padilla, S., Rodríguez, E., Álvarez, M., Torres, A., Suárez, A. & Rodrigo, M. J. (2015). The influence of the family educational scenario on internet use of primary and secondary school children / La influencia del escenario educativo familiar en el uso de internet en los niños de primaria y secundaria. *Infancia y Aprendizaje: Journal for the Study of Education and Development*, 38(2), 402-434. DOI: 10.1080/02103702.2015.1016749.
- Parlamento europeo y del Consejo. (2006). *Recomendaciones sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32006H0962&from=ES>.
- Prensky, M. (2012). *From digital natives to digital wisdom. Hopeful essays for 21 st century learning*. California: Corwin Press.
- Programa Universitario de Bioética (2013). Encuesta sobre percepción del plagio. Proyecto Ética Académica UNAM. Recuperado de <http://www.eticaacademica.unam.mx/encuestas.pdf>.
- Real Academia Española. (2014). Plagiar. En *Diccionario de la lengua española (23ª ed.)*. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=TIZy4Xb>.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, BOE núm. 52, p. 1934. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/01/pdfs/BOE-A-2014-2222.pdf>.
- Río, J. del, Sádaba, Ch. y Bringué, X. (2010). *Menores y redes ¿sociales?: de la amistad al cyberbullying*. Recuperado de <http://www.injuve.es/sites/default/files/RJ88-09.pdf>.
- Strittmatter, C. & Bratton, V. K. (2014). Plagiarism Awareness Among Students: Assessing Integration Of Ethics Theory Into Library Instruction. *College & Research Libraries Review*, 78(5), 736-752. DOI:10.5860/crl.75.5.736.
- Soto, A. (junio, 2012). El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. *E-Ciencias de la información*, 2(1), 1-14. DOI: <http://dx.doi.org/10.15517/eci.v2i1.1213>.
- Sudera, J., Comas, R. y Morey, M. (2009). Las causas del plagio académico entre el alumnado universitario según el profesorado. *Revista*

Iberoamericana de Educación, 50, 197-220. Recuperado de
<http://www.rieoei.org/rie50a10.pdf>.